

**BORRADOR DEL
ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO
EL DÍA
15 DE ABRIL DE 2.010.**

En la villa de Ugena, jueves, 15 de abril de dos mil diez, siendo las diecinueve horas cinco minutos, se reúnen en las Consistoriales del Ayuntamiento de UGENA (Toledo) los señores concejales que se dicen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde titular D. Manuel Conde Navarro, al objeto de celebrar sesión ordinaria de pleno, en primera convocatoria, previa convocatoria al efecto.

FEDATARIO: El Secretario titular D. Joaquín-Andrés Muñoz Fdez.

CONCEJALES:

D^a. Emilia, Hernández Féito

D. Félix, Conde Navarro

NO ASISTEN y se excusan:

D. Martín Pérez Núñez

D. Carlos, Pinel Escobar

D^a. Silvia, Díaz-Guijarro

D^a. Elvira, Llorente Plaza

Rodal

D. Antonio, Rodríguez

Montes,

D^a. Remedios Paúles

Clemente.

D. Ginés, García Fernández.

D. Eduardo, Esteban Pérez.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión pasando al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

1º. -ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA DE 18 DE MARZO DE 2010.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión de 18 de marzo de 2010, de la que se les entregó fotocopia. Siendo aprobada por unánime asentimiento.

CESE EN CARGOS MUNICIPALES DE LA CONCEJAL D^a. EMILIA, HERNÁNDEZ FÉITO, ASÍ COMO EN EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía 147 de fecha 23 de marzo de 2010 por la que se cesa en todos sus cargos a la citada concejal.

Igualmente se da cuenta del escrito de fecha 6 de abril firmado por los miembros del grupo municipal popular dando de baja en el citado grupo a la concejal D^a. Emilia, Hernández Féito.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía 148 de fecha 23 de marzo de 2010 por la que se remodelan las delegaciones de Alcaldía:

CONCEJALÍA	Nombre	Apellidos	Suplente
Deportes	D. Félix	Conde Navarro	Carlos, Pinel Escobar
Urbanismo	D. Félix	Conde Navarro	Carlos, Pinel Escobar
Personal de obras	D. Félix	Conde Navarro	Elvira Llorente Plaza
Medio Ambiente	D ^a Elvira	Llorente Plaza	Carlos, Pinel Escobar
Mujer	D ^a Elvira	Llorente Plaza	Carlos, Pinel Escobar
Educación, Cultura y CAI	D. Carlos	Pinel Escobar	Elvira, Llorente Plaza

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía 151 de fecha 24 de marzo de 2010 por la que se nombra Tesorero a D. Carlos Pinel Escobar, así como del escrito del mismo, de fecha 7 de abril, renunciando al cargo de tesorero, así como a cualquier otro cargo que en estos momentos ostente en este ayuntamiento (aclara verbalmente ante Secretaría que comprende la renuncia a miembro de la Junta de Gobierno Municipal, a la tenencia de Alcaldía y a cualquier representación o cargo que tuviera, tanto titular como suplente, en base a ser concejal, reiterando por escrito de 13 de abril que cesa en las concejalías delegadas).

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía 155 de fecha 24 de marzo de 2010 por la que se nombra miembro de la JGL a D^a. Elvira, Llorente Plaza. Igualmente se da cuenta, de su escrito de fecha 14 de abril, por el que renuncia a formar parte de la Junta de Gobierno Local por motivos personales y de salud.(Amplia verbalmente la renuncia a ser representante municipal suplente en el Comité de Seguridad y Salud, nombrada en JGL de 5/05/2009).

Informa verbalmente el Secretario, que conforme a la legislación vigente y reiterada jurisprudencia, cuando un concejal abandona o es dado de baja en el grupo municipal de la candidatura por la que fue elegido, tendrá la consideración de concejal no adscrito.

Aclara el Sr. Alcalde que ya no se podrá celebrar sesiones de la Junta de Gobierno Local al haber cesado voluntariamente los dos concejales, que continúan formando parte del grupo municipal popular.

La corporación queda enterada.

2º.-MODIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES INCORPORANDO EL CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA EN LA C/TEJAR, CONFORME A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL PLENO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2007.

Visto el acuerdo adoptado por el pleno de 20 de diciembre de 2007 aprobando provisionalmente la alteración de la calificación jurídica con desafectación del bien inmueble urbano “servidumbre C-1 en la UE-05”, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas N^o 1 con el número de finca 5415, del Tomo 18129, Libro 70, Folio 62 1^a Inscripción, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial. Dicho acuerdo se transformó en definitivo al no haberse producido alegaciones en el periodo de exposición pública en el tablón de edictos municipales y en el

BOP de Toledo nº 12 de 16 de enero de 2008. De este expediente se dio cuenta a la Comunidad Autónoma por escrito de 30 de abril de 2008.

Visto el expediente seguido para su enajenación que se realizó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2008 a favor de D. Antonio Montero Vivar. De este expediente se dio cuenta a la Comunidad Autónoma por escrito de 30 de mayo de 2008.

Siendo Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de 13 abril de 2010, se propone:

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, con la incorporación como bien patrimonial de la parcela “sobrante de vía pública” e inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas Nº 1 con el número de finca 5415, del Tomo 18129, Libro 70, Folio 62 1ª Inscripción, cambiando su anterior calificación de bien de dominio público la alteración de la calificación jurídica con desafectación del bien inmueble urbano “servidumbre C-1 en la UE-05”.

SEGUNDO. Dar por realizada la recepción formal de la citada parcela sobrante de vía pública por el órgano competente de la Corporación a los efectos previstos en el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde y Secretario municipal para la firma de cuantos documentos conduzcan al cumplimiento de los acuerdos adoptados en referencia a estos dos expedientes, tanto ante el Registro de la Propiedad así como ante la Notaría.

La corporación acuerda por unanimidad y con mayoría absoluta por 9 votos a favor (2 del GMP, 4 del GMS, 1 del GMM y 2 N.A.) transformar la propuesta en acuerdo corporativo.

3.- PROPUESTA DE PONDERACIÓN DE LOS VOTOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE.

Visto el acuerdo adoptado por el pleno de este ayuntamiento de fecha 18 de marzo, sobre creación, composición y funcionamiento de la comisión informativa permanente.

Vista la Sentencia núm. 169/2009 de 9 julio, del Tribunal Constitucional (Sala Primera) sobre que no se puede privar a los concejales no adscritos de

la facultad de votar en el seno de las comisiones informativa e igualmente establece que:

“para evitar la materialización del riesgo de sobrerrepresentación de la minoría que se deriva del derecho de participación directa en las comisiones informativas que corresponde a los miembros no adscritos de la corporación. Por esta razón, ya sea a través de las normas que regulen la organización y funcionamiento de la corporación, o del propio Acuerdo a través del cual se materialice lo dispuesto en el art. 73.3 LBRL, habrán de adoptarse las disposiciones organizativas que procedan, de cara a garantizar que el derecho de los concejales no adscritos a participar en las deliberaciones y a votar en las comisiones informativas no altere la citada exigencia de proporcionalidad”

Siendo Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de 13 abril de 2010, se propone:

1º Que los votos de los concejales no adscritos y del GM Mixto que tengan el valor de una unidad en la comisión informativa permanente.

2º Que los votos de cada concejal de los grupos municipales popular y socialista tengan un valor de 2, con lo que se mantiene la proporcionalidad del pleno.

La corporación acuerda por unanimidad y con mayoría absoluta por 9 votos a favor (2 del GMP, 4 del GMS, 1 del GMM y 2 N.A.) transformar la propuesta en acuerdo corporativo.

4.-NOMBRAMIENTO DE TESORERO

Vista la situación creada por el cese de la tesorera y la renuncia al cargo por el concejal nombrado.

Considerando que el Pleno de este ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 26 de junio de 2.007, eximió de la obligación de prestar fianza, al entender que la legislación no esta de acuerdo con las circunstancias actuales, dado que el Tesorero se limita a ser un mero clavero, no manejando fondos individualmente.

Conocido de que no existe consignación presupuestaria

Siendo Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de 13 abril de 2010, se propone:

Ofrecer 50 euros mensuales al empleado municipal que quiera ser tesorero, puntuando las solicitudes que se presenten: 0,5 puntos por pertenecer al área de intervención y 0,01 puntos por cada año completo de servicio efectivo en este ayuntamiento. Que en caso de no presentarse ningún empleado para el nombramiento de tesorero nombrar para este puesto el concejal D. Félix Conde Navarro.

Habiendo finalizado el plazo (hoy a las 17 horas), para presentación de solicitudes, los empleados, no se ha presentase ninguno.

La corporación acuerda por unanimidad y con mayoría absoluta por 9 votos a favor (2 del GMP, 4 del GMS, 1 del GMM y 2 N.A.) nombrar Tesorero al concejal D. Félix Conde Navarro.

5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE RETRIBUCIONES A LOS CONCEJALES D^a ELVIRA Y D. CARLOS.

Por el portavoz municipal socialista se pasa a dar lectura de la siguiente moción:

“D. Martín Pérez Núñez, portavoz del Agrupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ugena, al amparo de lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación si procede la siguiente MOCIÓN:

El pasado pleno del día 18 de marzo fue aprobada una moción en éste Ayuntamiento para ajustar el sueldo de la Concejala Doña. Elvira Llorente Plaza a 1.000 € brutos al mes, por lo que quedaba de legislatura, estando éste hecho justificado por la austeridad económica que debe de regir en éste Ayuntamiento. Debido a la necesidad imperiosa de reducción de gastos que nos aconseja la grave situación económica por la atravesamos, como consecuencia de la poca dedicación prestadas por la concejala para desarrollar su función y a la vista del tiempo transcurrido, hemos podido comprobar que esta Concejala sigue con la misma dinámica de trabajo, dedicando el mismo tiempo sin demostrar resultados que justifiquen sus emolumentos y como viene siendo una carga económica para las arcas municipales es por lo que sometemos al Pleno la aprobación de la siguiente MOCIÓN:

1.- La Concejala Doña Elvira Llorente Plaza pasará a tener una asignación mensual de 150 € brutos a partir del día 15-04-2010 hasta la finalización del cargo que actualmente ocupa, con una dedicación máxima de 4 horas al día.

2.- Así mismo, la de establecer la misma cuantía de 150 € brutos al mes de asignación a D. Carlos Pinel Escobar en las misma condiciones que la anterior.

En Ugena a 9 de Abril de 2010.El Portavoz Del Grupo Municipal Socialista. Fdo. D. Martín Pérez Núñez”.

Consta informe de Secretaría donde se señala que se debe indicar la dedicación mínima necesaria para la percepción de las retribuciones.

Habiendo sido examinada por la Comisión Informativa de 13 abril de 2010.

La propuesta es ampliada por el portavoz del GMS, señalando que es, tanto para los concejales actuales como para cualesquiera otros que los sustituyan, si bien el concejal D. Carlos Pinel, al haber renunciado a todos los cargos, no procederá aplicarle, de momento, este acuerdo. Añadiendo que si se ve que se trabajan habría que poner otro sueldo.

.../...

La corporación acuerda con mayoría absoluta por 7 votos a favor (4 del GMS, 1 del GMM y 2 N.A.) 2 votos en contra del GMP, transformar en acuerdos corporativos las propuestas de la moción con la redacción ampliada.

6º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE EL AÑO 2.006.

Por el portavoz municipal socialista se pasa a dar lectura de la siguiente moción:

“D. Martín Pérez Núñez, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ugena al amparo de lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presente ante el Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación si procede la siguiente MOCIÓN:

Son dos legislaturas y lo que llevamos de la presente, el tiempo que el Partido Popular gobierna en este Ayuntamiento, y durante todo este período hemos sacado muchas conclusiones de diversa índole, pero hay una que resulta especialmente importante por incidir sobre lo que consideramos un derecho básico de los ciudadanos y ciudadanas, como es el derecho a la información. Sobre este aspecto tenemos que decir que un Ayuntamiento no sólo tiene que actuar conforme establezca la ley, sino que también ha de ser capaz de explicar y responder las dudas que puedan surgirnos a todos, acerca de su forma de actuar. Y es en este aspecto tan importante, donde han aparecido en demasiadas ocasiones, muchas preguntas. Preguntas que, desde nuestro punto de vista, no han sido y no son contestadas con el rigor que se merece nuestro Pueblo, bien de forma intencionada o bien por desconocimiento de las respuestas. Ambos motivos nos parecen igualmente peligrosos, el primero de ellos porque supondría la ocultación deliberada de información, y el segundo porque demostraría una seria incompetencia. Asimismo consideramos oportuna la presentación de esta moción aprovechando la nota recientemente difundida por los Populares y no por los responsables del Equipo de Gobierno.

SOLICITAMOS:

Que se realice una auditoria a todas y cada una de las Concejalías Delegadas en el Ayuntamiento de Ugena desde el año 2006 a abril de 2.010.

En Ugena a 9 de Abril de 2010.El Portavoz Del Grupo Municipal Socialista. Fdo. D. Martín Pérez Núñez”.

Consta informe de Secretaría.

Siendo Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de 13 abril de 2010, se propone su aprobación.

.../...

La corporación acuerda por unanimidad y con mayoría absoluta por 9 votos a favor (2 del GMP, 4 del GMS, 1 del GMM y 2 N.A.).

7º.- REGLAMENTO DE TAXIS Y CREACIÓN DE UNA NUEVA PLAZA.

Se acuerda por consenso dejar sobre la mesa.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se une relación de Resoluciones de Alcaldía de marzo y abril.

Por el portavoz del G.M.S. se formula un ruego de que se instalen unos tres micrófonos más y una grabadora, dado que con la reducción de salarios a los concejales existe mejor situación económica.

Se le indica por el Sr. Alcalde que si hay que ponerlo se pone, que se mirará.

.../...

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y veintiséis minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE